



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES QUE REGIRÁN LA
CONTRATACIÓN POR LOTES DE UN SERVICIO DE
“IDENTIFICACIÓN DE FONDOS PÚBLICOS” Y UNA
“OFICINA TÉCNICA PARA LA ASOCIACIÓN DIH
DATALIFE - HUB DE INNOVACIÓN DIXITAL
DATALIFE” CON LA COLABORACIÓN DE LA
AGENCIA GALLEGA DE INNOVACIÓN (GAIN)**

EXPEDIENTE DATALIFE_012_2020

Santiago de Compostela, a 17 de septiembre de 2020

ÍNDICE

1. ANTECEDENTES.....	4
2. OBJETO DEL CONTRATO	5
Naturaleza del contrato y régimen jurídico	5
3. PROPUESTA TÉCNICA.....	5
Metodología.....	5
Tareas a realizar	6
Lote 1: Servicio para la identificación de fondos públicos	6
Lote 2: Servicio de oficina técnica para la asociación DIH DATAlife.....	6
4. ENTREGABLES	7
Para el Lote 1: Servicio para la identificación de fondos públicos	7
Para el Lote 2: Servicio de oficina técnica para la asociación DIH DATAlife.....	7
5. PRESUPUESTO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.....	8
Lote 1: Servicio para la identificación de fondos públicos	8
Lote 2: Servicio de oficina técnica para la asociación DIH DATAlife.....	8
6. PLAZO DE EJECUCIÓN	8
Lote 1: Servicio para la identificación de fondos públicos	8
Lote 2: Servicio de oficina técnica para la asociación DIH DATAlife.....	8
7. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN	8
Publicidad.....	8
Forma de presentación de proposiciones	8
Plazo de presentación de proposiciones	9
8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.....	9
Criterios evaluables mediante juicio de valor.....	9
Lote 1 Servicio para la identificación de fondos públicos:	9
Lote 2: Servicio de oficina técnica para la asociación DIH DATAlife.....	10
Precio: 25 puntos.....	10
Reducción de plazo: 10 puntos.....	10
9. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y MESA DE CONTRATACIÓN.....	11
10. FORMALIZACIÓN	12

11. CAPACIDAD Y SOLVENCIA.....	12
Capacidad.....	12
Solvencia económica y financiera	12
Solvencia técnica y profesional	13
12. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.....	13
13. RESPONSABLE DEL CONTRATO	14
14. FACTURACIÓN Y PAGO.....	14
15. PROTECCIÓN DE DATOS	15
16. PROPIEDAD INTELECTUAL	16
17. OBLIGACIONES EN MATERIA DE COMUNICACIÓN	16
18. DATOS DE CONTACTO	16
Anexo I: Modelo de Declaración Responsable:	16

1. ANTECEDENTES

La Asociación DIH DATAlife - HUB DE INNOVACIÓN DIXITAL DATAlife (en adelante DIH DATAlife) con NIF G70603063, fue constituida el 31 de octubre de 2019, al amparo de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de asociación, y está inscrita en el Registro central de Asociaciones de la Comunidad Autónoma de Galicia con número 2020-23933-1 desde el 22 de enero de 2020.

El Hub DIH DATAlife es una iniciativa que se desarrolla en el marco de la Estrategia Gallega de *Hubs de Innovación Dixitais*, promovida por la Xunta de Galicia a través de la Consellería de Economía, Emprego e Industria. Además, la *Axencia Galega de Innovación* (GAIN) colabora en las actividades del DIH DATAlife.

DATAlife es una asociación de Derecho privado, conformada únicamente por personas jurídicas, PYMES o empresas tractoras, cuyos fines serán el impulso de los sectores de la bioeconomía, salud y sostenibilidad, incorporando tecnologías como la inteligencia artificial, la analítica de datos, conectividad avanzada y la ciberseguridad, e integrando las cadenas de valor de la biotecnología, del mar, agroalimentación, forestal y salud. Todo ello dentro del marco de la estrategia de especialización inteligente de Galicia 2014-2020 (RIS3 Galicia) y del Plan Galicia Innova 2020.

Para la realización de todos sus fines, DIH DATAlife llevará a cabo una serie de actividades como el diseño y ejecución de programas e iniciativas, la participación en proyectos y programas de subvención de todo ámbito, grandes proyectos tractores, formación, presentaciones y organización de eventos y jornadas, establecimiento de espacios de aprendizaje, laboratorios, etc. y la colaboración con Administraciones Públicas y otros HUBS.

A pesar de que por su propia naturaleza privada DIH DATAlife no tiene obligación de aprobar Instrucciones internas de contratación, nuestra organización quiere autoimponerse el cumplimiento de una serie de principios de contratación similares a los que informan la contratación del sector público.

En consecuencia, DIH DATAlife asume un compromiso con los principios de principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación, garantizando que los contratos se celebren con las empresas que presenten mejores propuestas. Así las contrataciones del DIH DATAlife se rigen por unas instrucciones internas de contratación (IIC en adelante).

DIH DATAlife nace con el reto de desarrollar una propuesta de valor que permita aprovechar la iniciativa de la Comisión Europea de promover la inversión en la digitalización de la industria y la creación de nuevas condiciones macro para la revolución industrial digital.

La DIH DATAlife ha concretado en el año 2019 e inicios de 2020 un proceso de **evaluación** de DATALIFE como centro de innovación digital (digital innovation hub) en el cual ha basado su plan estratégico. La obtención de financiación pública para el desarrollo de dicho plan estratégico se vuelve ahora una prioridad para continuar su trabajo, siendo crítica en particular la inclusión de DATAlife en Registro de Centros de Innovación Digital que aspiran a formar parte de la Red Europea de Digital Innovation Hubs (DIH) contemplada en el Programa Europa Digital (2021-2027) de la Comisión Europea.

2. OBJETO DEL CONTRATO

El presente pliego de prescripciones tiene por objeto determinar las condiciones que regirán la contratación por la DIH DATAlife, de los siguientes servicios:

- Lote 1: Servicio para la identificación de fondos públicos
- Lote 2: Servicio de oficina técnica para la asociación DIH DATAlife.

NATURALEZA DEL CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO

La DIH DATAlife, como asociación privada, no se incluye en el ámbito subjetivo de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP). El contrato tendrá naturaleza privada.

Cualquier cuestión litigiosa deberá depurarse ante la jurisdicción civil, sometiéndose en todo caso a los Tribunales de Santiago de Compostela.

Serán supletorias las Instrucciones internas de contratación (IIC) del DIH DATALIFE en todo lo no previsto en estos pliegos. Las IIC se pueden consultar en <https://www.dihdatalife.com/>

3. PROPUESTA TÉCNICA

Los licitadores presentarán para cada lote una propuesta técnica que englobe los siguientes aspectos.

Los licitadores podrán presentar una propuesta para un único lote o para todos los lotes.

METODOLOGÍA

Los licitadores deberán proponer una metodología de trabajo en la que se especifiquen las fases que se abordarán, justificando su coherencia.

Además, deberán proponer un cronograma de actuaciones por fases o etapas, definiendo los actores implicados en las mismas.

El licitador deberá desarrollar como se llevarán a cabo las reuniones, con que metodología y como se establecerán las conclusiones.

Se deberá explicar la organización de los trabajos, las técnicas a utilizar, las actividades a realizar y los puntos de control necesarios.

TAREAS A REALIZAR

LOTE 1: SERVICIO PARA LA IDENTIFICACIÓN DE FONDOS PÚBLICOS

Los licitadores explicarán las tareas a realizar en el marco del presente contrato, que consistirán en:

1. Preparación de la Matriz proyectos/convocatorias en un proceso de consulta permanente con el DIH DATA LIFE y sus asociados.

La matriz deberá contener todas las convocatorias de ayudas existentes en el ámbito descrito en el apartado entregables. En caso contrario, se entenderá que no se ha cumplido la prestación principal del contrato, pudiéndose exigir una penalización de un tanto por ciento del precio del contrato, o incluso su resolución.

LOTE 2: SERVICIO DE OFICINA TÉCNICA PARA LA ASOCIACIÓN DIH DATA LIFE

Los licitadores explicarán las tareas a realizar en el marco del presente contrato, consistente en la asistencia técnica para presentar solicitud a la convocatoria española para seleccionar los DIHs que, una vez seleccionados, podrán presentarse a la convocatoria restrictiva de la Unión europea “European Digital Innovation Hubs” dentro del programa “Digital Europe”.

Estas tareas serán, como mínimo, las siguientes:

- a) Preparación de la candidatura (solicitud) a la convocatoria española para seleccionar los DIHs
- b) Preparación de toda la documentación necesaria para la candidatura
- c) Maquetación de la candidatura
- d) Reuniones con interlocutores
- e) Recabar firmas necesarias para la candidatura
- f) Presentación telemática de la candidatura

La candidatura deberá ser admitida. En caso contrario, se entenderá que no se ha cumplido la prestación principal del contrato, pudiéndose exigir una penalización de un tanto por ciento del precio del contrato, o incluso su resolución.

Estas tareas se realizarán sin perjuicio de los entregables que se describen en el punto siguiente.

4. ENTREGABLES

El adjudicatario entregará al DIH DATAlife a la finalización de la ejecución del contrato los siguientes documentos y soportes:

PARA EL LOTE 1: SERVICIO PARA LA IDENTIFICACIÓN DE FONDOS PÚBLICOS

Se entregará por el adjudicatario:

1. Matriz proyectos/convocatorias (autonómicas, estatales y europeas)

Se creará una matriz que sirva para la toma de decisiones y programación de las solicitudes, actualizándose mensualmente mediante entrega de nueva versión y reunión informativa con DIH DATAlife.

Se entregará información en formato tabulado y pdf (ficha) que incluya al menos los siguientes campos:

- Organismo ayuda
- Fecha inicio/fin solicitud
- Periodicidad
- Actividades subvencionables
- Presupuesto mínimo y máximo
- % subvencionable
- Individual/consorcio
- Temática/Tecnología
- Sector estratégico: Agroalimentación, Biotecnología, Forestal, Mar Industria, Salud o Transversal

PARA EL LOTE 2: SERVICIO DE OFICINA TÉCNICA PARA LA ASOCIACIÓN DIH DATA LIFE

Se entregará por el adjudicatario:

1. Plan desarrollo propuesta.
2. Expediente completo de solicitud de la candidatura.

La documentación se entregará en formato electrónico. El soporte digital contendrá todos los archivos en formatos comúnmente leíbles tales como .pdf, .docx, .xlsx, pptx, .odt o similares. En todo caso se entregarán los documentos en dos formatos: .pdf y en formato editable.

5. PRESUPUESTO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

LOTE 1: SERVICIO PARA LA IDENTIFICACIÓN DE FONDOS PÚBLICOS

El valor estimado de este lote será de 6.000 euros, más 1.260 euros en concepto de IVA. El presupuesto de licitación es de 7.260 euros.

LOTE 2: SERVICIO DE OFICINA TÉCNICA PARA LA ASOCIACIÓN DIH DATA LIFE

El valor estimado de este lote será de 8.000 euros, más 1.680 euros en concepto de IVA. El presupuesto de licitación es de 9.680 euros.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

LOTE 1: SERVICIO PARA LA IDENTIFICACIÓN DE FONDOS PÚBLICOS

Los entregables de este lote (matriz) deberán estar elaborados en un plazo máximo de 12 semanas, a contar desde la formalización del contrato.

LOTE 2: SERVICIO DE OFICINA TÉCNICA PARA LA ASOCIACIÓN DIH DATA LIFE

La solicitud de candidatura y las tareas de este lote, así como los entregables, deberán estar presentados antes del cierre de solicitudes que se estima sea a mediados de octubre.

7. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN

PUBLICIDAD

De conformidad con las instrucciones internas de contratación aprobadas por la DIH DATA LIFE (se pueden consultar en la página web <https://www.dihdatalife.com/>) la presente licitación se adjudicará por un procedimiento abierto, donde cualquier empresa, que cuente con la solvencia requerida, podrá presentar su propuesta.

FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Los licitadores deberán presentar sus propuestas, para cada lote, debidamente firmados por el representante legal de la entidad licitadora, en dos **archivos electrónicos separados** de la siguiente forma:

1. Sobre A: Declaración responsable según el anexo I y propuesta técnica

Para participar en la licitación, las entidades licitadoras no deben acreditar su capacidad y solvencia, siendo suficiente la presentación de una declaración responsable según el anexo I de este pliego, conforme cumplan con los requisitos de capacidad y solvencia que se exigen en el punto siguiente.

La falsedad en la emisión de la declaración responsable implicará la exclusión del procedimiento de licitación, pudiendo la DIH DATAlife prohibir participar a dicho licitador en cualquier contratación con la DIH DATAlife por un plazo de hasta dos años.

Además, deberán incluir en este sobre su propuesta técnica.

2. Sobre B: Propuesta económica (criterios evaluables mediante fórmula) según el modelo anexo

Este sobre será abierto por la Mesa únicamente después de abrir el sobre A de todos los licitadores y valorar todas las propuestas presentadas.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

El plazo para la presentación de propuestas es de **7 días naturales** por motivos de urgencia, de conformidad con lo previsto en las instrucciones de contratación.

La reducción del plazo de propuestas a la mitad se justifica en la urgencia de la contratación, toda vez que la solicitud para registrarse como EDIH es una prioridad absoluta para DIH DATAlife.

Las propuestas se presentarán obligatoriamente a través de correo electrónico, en la dirección: gerencia@dihdatalife.com

8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente contrato se realizará mediante la aplicación de una pluralidad de criterios con objeto de selección la oferta con mejor relación calidad-precio:

CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR

LOTE 1 SERVICIO PARA LA IDENTIFICACIÓN DE FONDOS PÚBLICOS:

Metodología propuesta por el licitador: 15 puntos

Se valorará la originalidad, claridad explicativa de la metodología propuesta, y la identificación de las diferentes fases o etapas de elaboración de la matriz, fuentes de conocimiento y su concreción temporal.

Experiencia del equipo de trabajo adscrito al proyecto: 10 puntos

Se valorará cualificación y experiencia del personal adscrito al contrato que vaya a ejecutarlo ya que entendemos que es esencial para la calidad de la matriz como pieza estratégica de toda la actividad de la DIH DATA LIFE.

Usabilidad e interoperabilidad base de datos: 5 puntos

Se valorarán formatos de entregables que faciliten la usabilidad de la información obtenida, facilitando el filtrado, búsqueda, creación de alertas, publicación online y otras funcionalidades que añadan valor tanto a DIH DATAlife como a sus usuarios.

LOTE 2: SERVICIO DE OFICINA TÉCNICA PARA LA ASOCIACIÓN DIH DATA LIFE

Metodología propuesta por el licitador: 20 puntos

Se valorará la originalidad, claridad explicativa de la metodología propuesta, y la identificación de las diferentes fases o etapas, y su concreción temporal.

Experiencia del equipo de trabajo adscrito al proyecto: 10 puntos

Se valorará cualificación y experiencia del personal adscrito al contrato que vaya a ejecutarlo ya que entendemos que es esencial para la calidad de la candidatura como pieza angular de toda la actividad de la DIH DATA LIFE.

Criterios evaluables mediante fórmula

La evaluación de las ofertas conforme a los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas se realizará tras efectuar previamente la de aquellos otros criterios en que no concurra esta circunstancia, dejándose constancia documental de ello.

Los criterios para ambos lotes son:

PRECIO: 25 PUNTOS

Se valorará la reducción sobre el precio de licitación del siguiente modo:

$$P_i = P_{max} \times \left(\frac{\text{Oferta económica más baja}}{\text{Oferta económica del licitador}} \right)$$

P_{max} = 25 puntos

REDUCCIÓN DE PLAZO: 10 PUNTOS

Se valorará la reducción en el plazo de ejecución expresado en semanas.

$$P_i = P_{max} \times \left(\frac{\text{Oferta que ofrezca menos semanas}}{\text{Semanas de ejecución que ofrezca el licitador}} \right)$$

Pmax= 10 puntos

Criterio	Puntuación Máxima	
	LOTE 1	LOTE 2
Metodología	15	20
Equipo	10	10
Usabilidad/interoperabilidad	5	No aplica
Precio	25	25
Reducción de Plazo	10	10
TOTAL	65	65

Tabla 1. Resumen criterios evaluación

9. Órgano de contratación y Mesa de contratación

De conformidad con los Estatutos de la DIH DATALIFE el órgano de contratación es la Junta Directiva.

La Mesa de contratación asistirá a la Junta Directiva en el proceso de contratación. La Mesa de contratación estará compuesta como mínimo, por un presidente, que normalmente será el Presidente/a de la DIH DATALIFE, salvo delegación, un secretario, que será normalmente el Secretario/a de la DIH DATALIFE salvo delegación, y un vocal de la DIH DATALIFE.

Sus funciones serán:

1. Abrirá las proposiciones en el plazo máximo de 7 días (urgencia)
2. Evaluará en primer lugar los factores que requieran un juicio de valor y una vez elaborado el informe correspondiente a los mismos por el técnico responsable, se procederá a la evaluación de apreciación objetiva.
3. Realizará la propuesta de adjudicación al órgano de contratación en base a la puntuación obtenida.
4. Notificará esta propuesta de adjudicación al licitador clasificado en primer lugar para que presente la documentación que acredite su personalidad y capacidad, representación y solvencia, y la constitución de la garantía del 5% del importe de adjudicación, IVA incluido, a favor de la DIH DATALIFE para

garantizar la correcta ejecución y justificación de la prestación, en efectivo, mediante aval bancario o mediante contrato de seguro de caución.

El licitador dispondrá de 2 días para aportar la documentación indicada.

La Junta Directiva procederá a la adjudicación del contrato una vez revisada la propuesta de la Mesa, y la documentación aportada por el licitador.

La adjudicación se publicará en el área de contratación de la página web de la DIH DATA LIFE, indicando la identidad del adjudicatario y el importe adjudicado.

Cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa deberá motivar su decisión, salvo que declare desierto el procedimiento.

10. Formalización

Dentro del plazo máximo de 2 días naturales desde la adjudicación se deberá formalizar el contrato por escrito.

11. Capacidad y solvencia

El licitador que se proponga como adjudicatario del contrato, por haber obtenido la mayor puntuación conforme a los criterios de adjudicación de este pliego, deberán proceder a acreditar su capacidad y solvencia en el plazo indicado, de la forma que se indica a continuación.

CAPACIDAD

Están capacitadas para contratar las personas naturales (empresario individual) o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna prohibición de contratar y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

Los licitadores deberán tener una finalidad o actividad, o bien un objeto social, que tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales, así como disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Esta circunstancia se acreditará mediante la presentación de las escrituras de la sociedad, donde conste el objeto social, así como los estatutos.

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

El volumen anual de negocios del licitador en el ámbito del contrato deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos.

Se acreditará mediante las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

Se acreditará mediante una relación de los principales trabajos ejecutados en los últimos tres años relacionados con el objeto del presente contrato, indicando importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

Se deberán presentar certificaciones de los trabajos indicados expedidos por los órganos competentes de la Administración Pública, o cuando sea un destinatario privado, un certificado del cliente o una declaración responsable del propio licitador.

Además, se indicarán los nombres y cualificación del personal adscrito y responsable de ejecutar el contrato. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

La modificación del contrato solo será posible durante su vigencia y por mutuo acuerdo de ambas partes, siempre que no se varíen los aspectos determinantes de la licitación y venga determinado por el interés de la DIH DATA LIFE.

En ningún caso se podrán admitir modificaciones que puedan alterar la naturaleza global del contrato inicial o que sean sustanciales.

Son sustanciales las modificaciones que introduzcan condiciones que, de haber figurado en el procedimiento de contratación inicial, habrían permitido la selección de candidatos distintos de los seleccionados inicialmente o la aceptación de una oferta distinta a la aceptada inicialmente o habrían atraído a más participantes en el procedimiento de contratación.

En este caso será necesaria convocar una nueva licitación, salvo que el cambio de contratista no sea posible por razones de tipo técnico o económico, y motive incompatibilidades o dificultades técnicas desproporcionadas, inconvenientes significativos o un aumento sustancial de los costes.

Las variaciones que se introduzcan serán las estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la haga necesaria.

12. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente pliego, así como de aquellos compromisos asumidos por el adjudicatario en su oferta, serán causa de resolución anticipada del contrato.

Además, podrán ser causa de resolución:

- a) Fuerza mayor que impida el cumplimiento, total o parcialmente, de las obligaciones del contrato.
- b) Cese de actividad, liquidación o imposibilidad de prestar el/los servicios.
- c) Impago de los servicios prestados.
- d) Mutuo acuerdo de las partes

La resolución del contrato se realizará sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan por la responsabilidad en que incurra la parte a la que se impute la causa de resolución.

DIH DATALIFE podrá prohibir participar en licitaciones por un período de hasta dos años a aquellos adjudicatarios cuyos contratos se resolviesen por causas a ellos imputables.

13. RESPONSABLE DEL CONTRATO

DIH DATALIFE designará un responsable del contrato, que será el interlocutor directo con el adjudicatario, que también deberá nombrar a un responsable dentro de su organización.

Todas las dudas, problemas e incumplimientos deberán ser fehacientemente notificados a los respectivos responsables.

14. FACTURACIÓN Y PAGO

El adjudicatario o adjudicatarios podrán facturar, para cada lote, en dos hitos de facturación:

1. Uno, al inicio de los trabajos, por un importe del 20% del precio del contrato.
2. Otro, al final de los trabajos, por el importe restante, cuando se hayan producido la recepción de los entregables y la ejecución de los trabajos a satisfacción de la DIH DATALIFE.

La DIH DATALIFE procederá al pago de las facturas en el plazo de 30 días desde su recepción mediante transferencia bancaria.

En todo caso, el pago de las facturas quedará sometido a la disponibilidad presupuestaria derivada del Convenio de Colaboración de GAIN.

Con el pago final, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

15. PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos, a saber, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos – RGPD), y la Ley Orgánica de Protección de Datos y Garantía de Derechos Digitales (LOPDGDD, Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre), se informa a los licitadores que sus datos van a ser tratados por la DIH DATA LIFE, que es la responsable del tratamiento de los datos de carácter personal, con la finalidad de gestionar el proceso de contratación. Los datos tratados son sus datos identificativos, de características personales, circunstancias sociales y datos académicos y profesionales, que el licitador incorpora a la propuesta de participación en la licitación.

La base de legitimación del tratamiento es la ejecución de un contrato entre el licitador y el responsable del tratamiento, o para la aplicación a petición de aquel de medidas precontractuales, así como una obligación legal impuesta por la Ley 9/2017, de contratos del sector público.

Los datos tratados se conservarán durante todo el proceso de licitación y mientras duren los plazos de prescripción para el ejercicio de acciones.

Los datos se conservarán durante el tiempo de prescripción de las acciones, que es de 5 años para aquellas que no tienen plazo específico. Además, el Convenio de Colaboración firmado con GAIN, que colabora en la financiación de este contrato, impone la conservación de los datos como mínimo durante 3 años contados desde el último día del año siguiente al del plazo de justificación.

Se informa a los solicitantes que no se realizarán cesiones de sus datos salvo que por obligación legal sea necesario a otros entes u organismo públicos. Sin perjuicio de esto, es posible que sus datos sean tratados por un comité de expertos externos contratados que asistan a la mesa de contratación en la valoración de las ofertas.

No se realizarán transferencias internacionales de datos.

En cualquier momento, como solicitante podrá ejercer sus derechos a acceder, rectificar y suprimir los datos, a la portabilidad de los mismos, a la limitación en su tratamiento, así como a su oposición al mismo, debiendo ponerse en contacto con el responsable del tratamiento a través del registro de la entidad, bien en la sede electrónica o bien presencialmente en la sede indicada en estos pliegos. También se podrá enviar un correo electrónico a info@dihdatalife.com, acompañando un documento identificativo (DNI, etc...).

En todo caso, se podrá consultar la información adicional detallada en la Política de Protección de Datos que figura en la página web:

<https://www.dihdatalife.com/politica-privacidad/>

16. PROPIEDAD INTELECTUAL

Los trabajos contratados, en su totalidad o en cualquiera de sus fases, serán propiedad de la DIH DATAlife, que adquiere los derechos de propiedad intelectual en exclusiva de los trabajos realizados.

Si para la realización del objeto del contrato se precisaren derechos de propiedad intelectual de terceros distintos del adjudicatario, este deberá aportar con su oferta la correspondiente cesión de su titular para los efectos del cumplimiento del contrato, teniendo en cuenta la anterior previsión, aunque, en este caso, la cesión puede no ser con carácter exclusivo.

17. OBLIGACIONES EN MATERIA DE COMUNICACIÓN

El adjudicatario usará siempre que usar la imagen corporativa de la DIH DATAlife. Además, si el contrato estuviese financiado con fondos europeos, se deberá hacer mención a esta circunstancia, así como usar la imagen corporativa del Fondo Europeo correspondiente, de conformidad con lo establecido en los pliegos de contratación.

En todo momento DIH DATAlife podrá dar instrucciones al adjudicatario en esta materia, que serán de obligado cumplimiento, y tendrán contenido esencial.

18. DATOS DE CONTACTO

Para cualquier duda en relación con estos pliegos y el procedimiento de contratación, pueden dirigir un correo electrónico a gerencia@dihdatalife.com.

Los datos de contacto de la entidad contratante son:

- Denominación: DIH DATAlife - HUB DE INNOVACIÓN DIXITAL DATALIFE
- NIF: G70603063
- Dirección: Avda. Do Mestre Mateo, 2 EDIFICIO EMPRENDIA, 15706, Santiago De Compostela, Código postal: 15706ANEXOS:

ANEXO I: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE:

D./D^a. XXX, con domicilio a efectos de notificaciones en CIUDAD, calle XXX, código postal XXX, con NIF nº XXX, en representación de la entidad XXX, con NIF nº XXX, a efectos de su participación en licitación XXX (indicar nombre de la licitación) convocada por la **Asociación DIH DATA LIFE - HUB DE INNOVACIÓN DIXITAL DATA LIFE**, con NIF número G70603063

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

- 1º. Que posee capacidad y solvencia, tanto económica y financiera, como técnica y profesional, para ser contratada en el marco de esta licitación.
- 2º. Que no se encuentra en ninguna de las prohibiciones del artículo 10 Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, para ser beneficiario de subvenciones. Estas prohibiciones son las siguientes:
 - a. Haber sido condenada mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
 - b. Haber solicitado la declaración de concurso, ser declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, salvo que en este hubiese adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o ser inhabilitados conforme a la Ley concursal, sin que concluya el período de inhabilitación fijado en la sentencia de cualificación del concurso.
 - c. Haber dado lugar, por causa de la que fueran declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la administración.
 - d. Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas en alguno de los supuestos de incompatibilidades que establezca la normativa vigente.
 - e. No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social o tener pendiente de pago alguna otra deuda con la Administración pública de la Comunidad Autónoma en los términos que reglamentariamente se determinen.
 - f. Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
 - g. No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determine.
 - h. Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la presente Ley o la Ley General Tributaria.
 - i. Estar la asociación incurso en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, Reguladora del Derecho de Asociación.
 - j. Haberse suspendido a la asociación el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en

aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, en tanto no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro

Lo mismo se aplicará a las agrupaciones previstas en el segundo párrafo del apartado 3 del artículo 8 de la presente Ley cuando concurra alguna de las prohibiciones anteriores en cualquiera de sus miembros.

- 3°. Que no ha percibido otras subvenciones para la realización de la actividad objeto de esta contratación.
- 4°. Que no se le puede considerar un intermediarios o asesor, ni que su retribución se define como un porcentaje de coste total de la operación, salvo que dicho pago esté justificado con referencia al valor de mercado del trabajo realizado o los servicios prestados.
- 5°. Que ni usted personalmente ni su entidad se encuentran vinculadas a DIH DATALIFE
- 6°. Que ni usted personalmente ni su entidad han sido solicitantes de ayuda o subvención en la misma convocatoria y programa que no hubieran obtenido subvención por no reunir los requisitos o no alcanzar la valoración suficiente.

La falsedad en la emisión de la declaración responsable implicará la exclusión del procedimiento de licitación, pudiendo la DIH DATALIFE prohibir participar a dicho licitador en cualquier contratación con la DIH DATALIFE por un plazo de hasta dos años, sin perjuicio de otras responsabilidades civiles o penales que se puedan derivar.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En Santiago de Compostela, a 17 de septiembre de 2020

D. Pablo Álvarez Freire

D. Luis Pérez Freire

Presidente de DIH DATA LIFE

Secretario de DIH DATA LIFE

